MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS

PAGA HORAS Y TRABAJOS
EXTRAORDINARIOS
DECRETO ALCALDICIO Nº____

03751

LA CISTERNA,

10 SET, 2014

VISTOS:

ECTOR

- 1.- Lo dispuesto en la Ley Nº 18.883, Articulo 63, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.-
- 2.- El Reglamento de Delegación de Facultades y Atribuciones Alcaldicias y Delegación de Firmas, aprobado mediante Decreto Alcaldicio Exento Nº 1726, de fecha 27 de Junio del año 2001.-
- 3.- Lo dispuesto a través de el Decreto Alcaldicio № 04753 de fecha 27 de Diciembre del 2007, que modifica dicho decreto: y

TENIENDO PRESENTE:

- 1.- El Decreto Alcaldicio № 3335 del 2014, y Memorando № 355/2014 que autorizo la ejecución de horas y trabajos extraordinarios, del funcionario municipal que mas abajo se individualiza durante el mes de AGOSTO 2014.
- 2.- El Memorando Nº 390/2014, de Alcaldía, y la revisión a la asistencia correspondiente al mes de AGOSTO 2014, certifican y acreditan que efectivamente se efectuaron horas y trabajos extraordinarios por la particular por la que procede el pago y compensación si correspondiere de dichas horas.

DECRETO:

1.- PAGUESE, al Funcionario Municipales que se indica, las horas y trabajo extraordinarias que se señalan, correspondiente a funciones realizadas durante el mes de AGOSTO 2014, con un recargo del 25% y respectivamente y de acuerdo a lo expuesto en los considerandos Nºs 1 y 2 del presente Decreto.

NOMBRE	HORAS 25%	HORAS 50%
CARLOS TIZNADO LOPEZ	20:00	10:00

2.- El Departamento de Recursos humanos y el Departamento de Remuneraciones, adoptaran las medidas que correspondan a objeto de dar cumplimiento a lo ordenado en el presente documento.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.-

VATRICIO ORELLANA FERRADA SECRETARIO MUNICIPAL LUCY CIFLENTES HAZIN NEFE GABINETE ALCALDIA (S)

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

LCH. AG. Masn

SECRETARIO MUNICIPAL

•